

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8914

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Sección Segunda

Resuelto N° 469 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

Resueltos Nos. 474 y 475 de 14 de Septiembre de 1942, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

##### Sección Sesta

Resolución N° 8 de 2 de Septiembre de 1942, por la cual se confirma un Resuelto.

Resuelto N° 98 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se condena a una Compañía.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 2214 y 2215 de 7 de Septiembre de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2216 y 2217 de 9 de Septiembre de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2210 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se concede una autorización.

Resuelto N° 2220 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se accede a una solicitud.

Resuelto N° 2221 de 11 de Septiembre de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 125 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Junio del año de 1942.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### LIBERTAD CONDICIONAL

#### RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 469.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

Domingo Vásquez, panameño, de 24 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Lesiones Personales, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de diez y ocho meses diez días de reclusión, que le impuso el Juez 2° del Circuito de Verguías, en sentencia proferida con fecha 19 de Agosto de 1940, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
*Presidente de la República.*

#### RESUELVE:

Conceder a Domingo Vásquez, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 12 del mes en curso, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, Encargado de la  
Segunda Secretaría,

*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 474

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 474.—Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

Juan de la Cruz Rivera, panameño, mayor de edad, soltero, jornalero, reo del delito de hurto, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cinco meses, diez días de reclusión, que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en sentencia proferida con fecha 3 de Julio del año en curso, reformatoria de la dictada por el Juez Cuarto Municipal el 11 de Junio del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
*Presidente de la República.*

#### RESUELVE:

Conceder a Juan de la Cruz Rivera, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la

Segunda Secretaría,

*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 475

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 475.—Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

Teodoro Carrasquilla Rollizo, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-12778, zapatero, mayor de edad, soltero, reo del

delito de hurto, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cinco meses, diez días de reclusión que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en sentencia proferida con fecha 3 de Julio del año en curso, reformatoria de la dictada por el Juez Cuarto Municipal el 11 de Junio del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

**RESUELVE:**

Conceder a Teodoro Carrasquilla Rollizo, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la  
Segunda Secretaría,

*Francisco Carrasco M.*

**CONFIRMASE RESUELTO**

**RESOLUCION NUMERO 8**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución N° 8.—Panamá, Sept. 2 de 1942.

En virtud de apelación del representante legal de la parte demandada, ha llegado a conocimiento del Poder Ejecutivo el expediente contantivo de la demanda promovida por los señores Joseph Vasserman, Samuel Kramer y Maz Kemler, norteamericanos, carpinteros, contra el señor Alberto Sonkin por incumplimiento de contrato consistente en haberles rebajado su salario sin causa justificativa y por despido sin aviso previo, de conformidad con el artículo 12 del Decreto-Ley N° 38 de 28 de Julio de 1941.

La Sección de Justicia Social acogió la demanda, en providencia fechada el 4 de Marzo del año en curso, y ordenó allí mismo dar el traslado de ella a la parte demandada quien la contestó aceptando en esencia los hechos fundamentales de la misma, es decir, admitió la contratación en la ciudad de Nueva York de los servicios profesionales como carpinteros de los demandantes que debían ser prestados aquí en Panamá por suma cierta (B. 120.00) semanales cada uno, aunque haciendo constar cierta salvedad, relativa a las condiciones de vida y climatéricas de esta localidad a las cuales debía sujetarse el salario. También ha admitido su obligación de costear los gastos que ocasionaba la repatriación de los contratados. Acompañó a la contestación del traslado documen-

tos privados de créditos que con él, como patrono, tienen pendientes Vasserman, Kramer y Kemler por sumas de dinero entregadas a cuenta de sus servicios, que solicita le sean reintegradas con la intervención del Despacho.

Abierto a pruebas el negocio con fecha 10 de marzo último, se señaló término para que las partes adujeran las que consideraran favorables a su derecho y ambas partes así lo hicieron dentro del término legal.

Se observa que no obstante haberse señalado fecha para la práctica de las pruebas aducidas por la parte actora, se omitió en la providencia respectiva, señalarla para la parte opositora, y que, aún las pruebas ordenadas practicar, no llegaron a recibirse, aun cuando se señalaron nuevas fechas, según se desprende de lo manifestado por el representante legal de los demandantes, por dificultades para localizar los testigos y peritos; pero además fueron renunciadas por el interesado quizás por considerar innecesaria su práctica en vista de que en su casi totalidad el demandado admitió los hechos afirmados en el libelo por Sonkin como causa para haber disminuido por sí solo el salario de sus contratados, debían ser probadas por éste, como es doctrina legal y de acuerdo con lo que dispone al efecto el artículo 688 del Código Judicial.

En este estado del negocio se ordenó alegar y así han hecho las partes. Es decir que no obstante la omisión de tramitación en que se incurrió al no señalarse fecha para la práctica de pruebas a la parte opositora, ambas partes presentaron sus alegatos sin aludir a esa circunstancia, con lo cual quedó aceptada tal omisión, y por consiguiente, ese hecho ha sido consentido.

Por Resuelto N° 78 de 16 de Julio de este mismo año la Sección de Trabajo y Justicia Social del Ministerio de Gobierno desató la controversia, condenando a Alberto Sonkin al pago de las sumas demandadas por sus ex-operarios señores Vasserman, Kramer y Kemler, de cuya condena apeló el representante legal del oponente y que ahora se considera.

Examinados los autos, el Poder Ejecutivo considera que el Resuelto apelado está fundado ya que el derecho de los demandantes es claro y ha sido analizado por el funcionario juzgador con criterio jurídico por lo cual con ligeras modificaciones debe mantenerse.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Confirmar el resuelto apelado en todas sus partes, aclarándolo en el sentido de que la suma que debe pagar el demandado Alberto Sonkin a cada uno de sus ex-operarios Vasserman, Kramer y Kemler es de B. 120.00, en concepto de su semana de salario por despido sin previo aviso. Las cantidades a que se refiere esta Resolución deben ser consignadas para su entrega en la Sección de Trabajo y Justicia Social a favor de los interesados, con la deducción de las sumas por ellos recibidas a cuenta de su salario, de conformidad con los documentos de obligación, por ellos suscritos, aportados a los autos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N.º 137. TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N.º 3

## ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 89  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

**CONDENASE A UNA COMPAÑIA**

## RESUELTO NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto N.º 98.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

En el reclamo formulado por Francisco Cedeño contra W. R. Hebard Co., con motivo de un accidente de trabajo que le ocurrió a Cedeño, trabajando para la empresa demandada, fue fallado en forma favorable al reclamante, concediéndole la indemnización de Ley (el 25% del salario de dos años de trabajo, por anquilosis del puño de la mano derecha), de conformidad con el certificado médico expedido por el Médico Forense de Panamá.

De este fallo, la parte demandada pidió en tiempo reconsideración, que le fué concedida, y para la cual se tomaron declaraciones a los señores Francisco Cedeño, demandante, y G. H. Ford, Gerente de la empresa demandada. En este estado el negocio, se pasa a resolverlo y para ello se adelantan las siguientes consideraciones:

Francisco Cedeño, era empleado de la W. R. Hebard, en el momento en que sufrió el accidente de trabajo que lo incapacitó parcial y permanentemente, para las actividades diarias en busca de su sustento y demás necesidades indispensables como obrero que es, incapacidad que se ha convertido en la anquilosis completa del puño de la mano derecha.

La incapacidad de Cedeño está constatada con el certificado médico que en su parte pertinente dice: "De acuerdo con el artículo 83 del Decreto Ley 38 de 1941, dado que Cedeño sufre una incapacidad parcial y permanente (anquilosis completa del puño de la mano derecha) si esa incapacidad parcial y permanente fue adquirida en accidente de trabajo, Cedeño tiene derecho a una suma computada en el veinticinco por ciento del monto de su salario por dos años".

En cuanto a que la incapacidad sufrida por Cedeño lo fué en momentos en que se encontraba trabajando para la empresa demandada, es algo que también está perfectamente comprobado. Dejando a un lado la declaración del reclamante Cedeño, el mismo Gerente de la W. R. Hebard, en su declaración que figura a fojas 8 de este expediente, al contestar la primera pregunta de su interrogatorio, dice: "Tenía la compañía alquilados varios camiones para las necesidades del trabajo, y

entre estas necesidades la de llevar la gente por la mañana al trabajo".

De esta contestación se desprende que, para el trabajo que ejecutaba Cedeño para la empresa demandada, era necesario indispensable, su transportación por cuenta de la compañía al sitio que se le hubiera señalado, pues de no ser así, la compañía podría perjudicarse en sus actividades; por tal motivo, desde el momento en que Cedeño subía al truck o camión de la compañía demandada, estaba por cuenta de la compañía citada y, por consiguiente, bajo su responsabilidad para todos los efectos legales consiguientes.

No es posible, ni puede ser un argumento atendible, alegar en este caso que el trabajo de Cedeño comenzaba en el momento mismo en que se inclinaba sobre su tarea específica a ganarse el sustento de él y de los suyos y muchos menos podría alegarlo una compañía panameña, registrada en Panamá, para un obrero panameño que, necesariamente, para su contrato verbal de trabajo con la compañía tuvo que ser solicitado en sus servicios, en la ciudad de Panamá, como efectivamente lo fue por su jefe Mr. Bob. Además, en las grandes empresas, el transporte forma parte del contrato de trabajo, por las dificultades que necesariamente encontrarían los humildes obreros que nunca llegarían a su debido tiempo a cumplir sus compromisos. El hecho de que Cedeño transportado por cuenta de la compañía en un truck o camión alquilado por ella, para las *necesidades del trabajo*, demuestra la responsabilidad de la compañía desde el momento mismo del embarque de Cedeño en el carro dicho.

La justicia social, impuesta en nuestro país por mandato de la Constitución Nacional y desarrollada en el Decreto Ley 38 de 1941, se ha inspirado en los más altos principios de justicia para conseguir aunque sea algo de la adecuada protección a los obreros y, desde este punto de vista, aparte de las consideraciones anteriores, Francisco Cedeño está en su perfecto derecho para reclamar la indemnización pedida, por el accidente que sufrió trabajando para la W. R. Hebard Co., y que lo ha incapacitado, por la anquilosis del puño de la mano derecha parcial y permanentemente.

Por las consideraciones anteriores,

## SE RESUELVE:

Condénase a la W. R. Hebard Co., por intermedio de su Gerente G. H. Ford, de generales conocidas en este negocio, a pagarle a Francisco Cedeño, su ex-empleado y también de generales conocidas en este negocio, el 25% del salario que hubiera devengado en dos años de trabajo con la compañía, a razón de treinta y cinco centésimos de balboas por hora (B. 0.35), lo que monta a la suma de cuatrocientos tres balboas, con veinte centésimos de balboa (E. 403.20) de los cuales deducirá la W. R. Hebard Co., las sumas que, por este accidente, ya han sido recibidas por el reclamante. Artículo 83 del Decreto Ley 38 de 1941.

Notifíquese.

José Velarde,  
Jefe de la Sección de Trabajo  
y Justicia Social.

Hernán Escobar,  
Asistente Secretario ad hoc.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****VACACIONES****RESUELTO NUMERO 2214**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2214.—Panamá, 7 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Saúl A. Bósquez, Oficial de 4ª Categoría de la Planta de Alcoholes, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Saúl A. Bósquez, Oficial de 4ª Categoría de la Planta de Alcoholes, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 2215**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2215.—Panamá, 7 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que le señor V. Henríquez Villarreal, Sub-Director de la Sección Consular y de Naves, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

**RESUELVE:**

Conceder al señor V. Henríquez Villarreal, Sub-Director de la Sección Consular y de Naves, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 12 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 2216**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2216.—Panamá, 9 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Juan A. Bernal, Inspector de 2ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Juan A. Bernal, Inspector de 2ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el

artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 2217**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2217.—Panamá, 9 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Carlos Julio Justiniani, Chofer de 1ª Categoría de la Sección Cuarta (Pagaduría General), ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Carlos Julio Justiniani, Chofer de 1ª Categoría de la Sección Cuarta (Pagaduría General), un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 2218**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2218.—Panamá, 9 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Eduardo C. de Freitas, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, ha solicitado 15 días de licencia para separarse del puesto que desempeña,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Eduardo C. de Freitas, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, 15 días de licencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 798 del Código Administrativo, a partir del día 2 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**ACCEDESE A UNA SOLICITUD****RESUELTO NUMERO 2220**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2220.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico de Panamá, ha solicitado a este Ministerio por medio de memorial de 8 de los corrientes que se le conceda autorización para cele-

brar las carreras clásicas siguientes:

Clásico "Centro América" el 13 de Septiembre en una distancia de 7- $\frac{3}{8}$ Furlongs. Premio . . . . .	B. 750.00
Clásico "República de Chile" el 20 de Septiembre en una distancia de 1- $\frac{1}{8}$ milla. Premio . . . . .	1.000.00

Que de acuerdo con los Contratos respectivos el Club Hípico de Panamá tiene derecho, mediante permiso expreso de este Ministerio, a la realización de las carreras clásicas mencionadas.

SE RESUELVE:

Accédase a la solicitud hecha por el señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico de Panamá en el memorial que se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

### ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2221

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2221.—Panamá, 11 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cecilio Ortega, presentó renuncia del cargo de Segundo Maquinista de la Motonave Nacional "Ligia Elena" con fecha 5 de los corrientes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Cecilio Ortega, del cargo de Segundo Maquinista de la Motonave Nacional "Ligia Elena", a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

## Ministerio de Agricultura y Comercio

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 125  
(DE 10 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Control de Precios.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrase al señor Ricardo E. Vallarino D., Inspector de primera categoría en la Oficina de Control de Precios, en reemplazo del señor Abel Quintero que no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.  
El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FARREGA.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Thompson Products, Incorporated, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

**Thompson**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir pivotes, pernos para ejes, pernos para muebles, y pernos para tirantes (de la Clase 13 de los Estados Unidos — Ferretería y plomería, y accesorios para herrajes usados para vapor), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticiónaria aplicándola a dichos productos desde el 6 de Noviembre de 1924 en el país de origen, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a las cajas contentivas de los productos imprimiéndola sobre ellas o adhiriéndoles una etiqueta impresa o litografiada que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 393,347, de Febrero 3 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, Septiembre 7 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

Carlos Icaza A.,  
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

#### SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Norwich Pharmacal Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas

**Pepto-Bismol**

unidas por un guión, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación líquida demulcente, para administrarse como antiséptico intestinal, digestivo, y para el tratamiento de desórdenes gastrointestinales (de

la Clase 6 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a dichos productos desde el mes de Abril de 1919 en el país de origen y en el comercio internacional, y está en uso actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 224.933 de Marzo 8 de 1927; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía, con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 4 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

*Carlos Icaza A.,*  
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

#### SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Norwich Pharmacal Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de New York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## Amolin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir polos para el tocador (de la Clase 67 de los Estados Unidos—Preparaciones farmacéuticas, emplastos, y medicinas de patente y veterinarias), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores en título, aplicándola a dichos productos, desde el 1º de Enero de 1913 en el país de origen y en el comercio internacional, y está en uso actualmente en la República de Panamá.

La marca se ostenta usualmente en los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y adhiriendo etiquetas similares que llevan la marca en las envolturas, cajas y otros envases que contienen dichos paquetes.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Amolin Chemical Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser de propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 57,178 de Enero 1º de 1907, con anotación de haber sido renovado por 20 años a partir del 1º de Enero de 1927; b) com-

probante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 4 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

*Carlos Icaza A.,*  
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

#### SOLICITUD,

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

American Fluorescent Lighting Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## Friolite

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir lámparas fluorescentes, aparejos para alumbrado eléctrico, utensilios eléctricos, a saber: Bombillos, arranques, conmutadores de arranque, enchufes de arranque, brazos para lámparas, compensadores, balastes, transformadores, reactores, capacitores, condensadores, bobinas de paso, bobinas, resistencias, relays y auxiliares (de la clase 21 de los Estados Unidos — Aparatos eléctricos, maquinarias y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria, aplicándola a dichos productos, desde el 1º de Mayo de 1941 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, e imprimiéndola, estampándola, o grabándola al agua fuerte en los productos o envases en que se venden, y de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos, N° 396.090 de Junio 30 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 16 de 1942.

LOMBARDI e ICAZA.

*Carlos Icaza A.,*  
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
21 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

**SOLICITUD,**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:  
 Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada E. I. Du Pont De Nemours and Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 101 West 10th Street, Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra LUCITE, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

**LUCITE**

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América, bajo el certificado número 350,093 de 14 de Septiembre de 1937, y sirve para amparar y distinguir en el comercio material de resina sintética termoplástica, y conocido como metil-metacrilato, en la forma de láminas, varillas y tubos y en la forma pulverizada o granular.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Septiembre 16 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Julio J. Fábrega.

Cédula 47-7658.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.  
 21 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

*El Primer Secretario de Agricultura y Comercio a todos a quienes interese.*

**HACE SABER:**

Que la Oficina Interamericana de Marcas de La Habana, República de Cuba, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial y el Protocolo sobre el registro Interamericano de Marcas de Fábrica, firmados en Washington en 1929 y ratificados por medio de la Ley 64 de 28 de Diciembre de 1934, ha solicitado el registro necesario para la protección en esta República de una marca de fábrica conforme a los siguientes detalles:

1.—Propietarios de la marca, Tiffany & Company.

2.—Domicilio, 401 Fifth Avenue, New York, N. Y. E. U. A.

3.—Fecha de la solicitud de registro en los Estados Unidos de América, 10 de Febrero de 1920.

4.—Fecha del registro en los Estados Unidos, 31 de agosto de 1920.

5.—Número del registro, 134,448.

6.—Fecha en que se vence el registro en los Estados Unidos, 21 de agosto de 1960.

7.—Facsimile de la marca tal como se usa,

**TIFFANY**

8.—Productos que ampara la marca, artículos de cristal para escritorio.

9.—Manera de aplicar la marca, sus dueños la aplican en la forma que estimen conveniente.

Por tanto, se ordena publicar el presente aviso por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación.

Panamá, 26 de Febrero de 1942.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario de Agricultura y Comercio.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

*El Primer Secretario de Agricultura y Comercio a todos a quienes interese.*

**HACE SABER:**

Que la Oficina Interamericana de Marcas de La Habana, República de Cuba, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial y el Protocolo sobre el registro Interamericano de Marcas de Fábrica, firmados en Washington en 1929, y ratificados por medio de la Ley 64 de 28 de diciembre de 1934, ha solicitado el registro necesario para la protección en esta República de una marca de fábrica conforme a los siguientes detalles:

1.—Propietarios de la marca, Remigton Rand Inc.

2.—Domicilio, 465 Washington St., Buffalo, N. Y., E. U. A.

3.—Fecha de la solicitud de registro en los Estados Unidos de América, 18 de Marzo de 1919.

4.—Fecha del registro en los Estados Unidos 11 de Enero de 1921 (Ley de 19 de Marzo de 1920).

5.—Número del registro, 138,914.

6.—Fecha en que se vence el registro en los Estados Unidos, (Ley de 19 de Marzo de 1920.)

7.—Facsimile de la marca tal como se usa,

**NOISELESS**

8.—Productos que ampara la marca, máquinas de escribir.

9.—Manera de aplicar la marca, sus dueños la aplican en la forma que lo estimen conveniente.

Por tanto, se ordena publicar el presente aviso por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación.

Panamá, 26 de Febrero de 1942.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario de Agricultura y Comercio.

## INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Junio del Año de 1942.

Junio 6		muebles en marzo 42 . . . . .	52.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39915, Agua edif. púb. trimestre terminado el 31 de marzo 42 Panamá . . . . .	5.087.00	13179. Panamá Canal (Colector). PRR. 35519, carbón, mes de marzo 42 . . . . .	62.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39916, Agua a Colón trimestre terminado el 31 de marzo 42 conexiones calles 11 Oeste 31; 32 este . . . . .	35.40	13179. Panamá Canal (Colector). PRR. 35517, eléct. en la oficina resguardo, Colón en antigua casa fletes, marzo 42 . . . . .	9.75
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39917, agua al gimnasio Nal. ave. A. trimestre term. en marzo 31 42 . . . . .	56.40	13179. Panamá Canal (Colector). PRR. 35520, transp. y almacenaje muebles en marzo 42 . . . . .	44.95
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39918, Agua a Escuela Normal Panamá, Exp. trimestre terminado 31 marzo 42 . . . . .	13.30	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4476, fc. goma Educación . . . . .	3.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39919, Agua esc. Normal Exposición trimestre term. 31 de marzo 42 . . . . .	42.60	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4695, cjs. tiza Normal . . . . .	50.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39920, agua a conexiones en Colón, calles 6ª 31, Esc. Prof. y noria trimestre term. 31 marzo 42	231.30	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4056, útiles oficina Educ. . . . .	2.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39921, agua Inst. Nal. trimestre term. 31 de marzo 42 . . . . .	207.00	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4618, 4041, 4226, 3947, 4470, útiles ofici. . . . .	110.30
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39922, Agua a Jta. Olímpica trimestre term. en marzo 42 . . . . .	663.00	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4285, cjs. grapas, Agric. . . . .	2.70
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39923, agua calles V. Lorenzo y Esc. Artes y Oficios trimestre term. 31 de marzo 42 . . . . .	136.20	13180. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 3571, 2433, útiles oficina Agric. . . . .	47.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39924, agua ave. Norte, N° 28, Mercado, calle 14 oeste N° 48 A., calle P. A. Arosemena, mercado, calle 23 oeste Ave. N. Mercado frutas, calle 23 oeste y 16 oeste trimestre term. en marzo 42 . . . . .	951.96	13181. Alvarado Hnos. Ord. 549, lbs. soldadura OP. . . . .	175.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39922, agua a calles 19 O. y ave. Sur y campo Barraza. trim. term. en marzo 42 . . . . .	44.10	13181. Alvarado Hnos. Ord. 456, nivelar eje acero bomba Agric. . . . .	21.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39901, oxígeno y acetileno I. N. Caminos en marzo 42 . . . . .	95.00	13181. Alvarado Hnos. Ord. 545, tornillo forma grapas Agric. . . . .	95.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39909, alquiler sitio N° 9, de abril 1º a marzo 31 42 . . . . .	100.00	13181. Alvarado Hnos. Ord. 4079, pernos, Agric. . . . .	12.00
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39910, atención en Palo Seco a leprosos en marzo 42 . . . . .	2.416.50	13182. Panamá América. Aviso licitación timbres, Licores para Contraloría en marzo, abril 42 . . . . .	32.40
13179. Panamá Canal (Colector). PC. 39925, agua a Tumba Muerto, en marzo 42 . . . . .	2.563.96	13182. Panamá América. Aviso suministro útiles Esc. en mzo. abril 42 . . . . .	37.80
13179. Panamá Canal (Colector). PRR. transp. y almacenaje de		13182. Panamá América. Aviso Suminist. Llantas, abril 42 . . . . .	2.40
		13183. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina carro Rtas. Internas. en marzo 42 . . . . .	1.50
		13183. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina carro Rtas. Internas David "B" marzo 42 . . . . .	9.99
		13184. De Lima e Hijo. Ord. 5561, doc. mats. trapeadores, Educ. . . . .	5.00
		13184. De Lima e Hijo. Ord. 4958, doc. trapeadores, GJ. . . . .	5.00
		13184. De Lima e Hijo. Ord. 4741, 2 docenas escobillones, rastrojos GJ. . . . .	48.00
		13184. De Lima e Hijo. Ord.	

3575, machetes, limas, GJ. . . . .	11.93	13119. Ca. Nal Autos y Acc. En. W. India. Ord. 481, tq. gasolina Sec. Caminos. . . . .	1.347.50
13184. De Lima e Hijo. Ord. 5521, docenas de trapeadores Salub. . . . .	12.00	13200. Union Oil of California. Ord. 5573, barrils. aceite y vacios, OP. . . . .	744.00
13185. C <sup>a</sup> Panameña de Muebles SA. Ord. 2125, gl. aceite muebles Educ. . . . .	3.00	13200. Union Oil of California. Ord. 2865, 2866, tq. aceite y vacios, y gas OP. . . . .	2.238.65
13185. C <sup>a</sup> Panameña de Muebles SA. 3109, espejos con respaldo Educ. . . . .	43.00	13200. Union Oil of California. Ord. 440, tq. gasolina, OP. . . . .	1.215.00
13186. Endara Riba SA. Ord. 4916, caja sapolio Educ. . . . .	7.50	13200. Union Oil of California. Ord. 378 tq. gasolina, OP. . . . .	1.822.50
13187. Garage Día y Noche Corp. Ord. 4100, 4098, tubos, llantas GJ. . . . .	42.80	13200. Union Oil of California. Ord. 117, tq. gasolina, OP. . . . .	1.782.00
13188. Retiro Matias Hernández. T. Nal. Ord. 6349, doc. escobas para GJ. . . . .	27.00	13200. Union Oil of California. Ord. 2861, tq. gasolina, OP. . . . .	1.188.00
13188. Retiro de Matias Hernández, T. Nal. Ord. 5414, doc. escobas Salub. . . . .	27.00	13200. Union Oil of California. Ord. 2781, tq. aceite iDessell Agric. . . . .	90.75
13189. Juan Cambra. S O pescado para garzas Presidencia, en abril 42. . . . .	7.50	13201. Emp. Hidroeléctrica de Chorrera. Alumbrado público Chorrera, abril 42. . . . .	137.82
13189. Juan Cambra. S O. pescado para garzas Presidencia en marzo 42. . . . .	7.50	13201. Emp. Hidroeléctrica de Chorrera. Energía Sec. de Caminos Chorrera abril 42. . . . .	163.80
13190. Ferretería Puente. Ord. 4946, gls. de barniz GJ. . . . .	7.00	13202. Asilo Profesional de Ntra. Señora. Reembolso Fdo. Anticipó, mes de mayo 42. . . . .	499.90
13191. Maduro Fidanque Hno. Ord. 3951, lbs. wipw, GJ. . . . .	0.60	13203. Emiliano Arosemena, Gob. Coclé, gastos transportes reos y testigos. . . . .	51.50
13191. Maduro Fidanque Hno. Ord. 4954, escupideras esmaltadas, GJ. . . . .	8.00	13204. Intendente de Policía Nacional. Gastos menudos de la Policía, en mayo 42. . . . .	150.00
13192. C <sup>a</sup> Naviera Laffargue Material transportado al Darién. . . . .	90.95	13204. Intendente de la Policía Nacional. Gastos conservación vehículos P. Nal. mayo 42. . . . .	70.75
13193. Casa Fuller (Atencio). Ord. 5717, trapeadores, para Salub. . . . .	84.00	13204. Eduardo Navarrete En. Intendencia P. Nal. Conducción de detenidos mayo 42. . . . .	15.00
13193. Casa Fuller (Atencio). Ord. 5183, escobas de cubierta Hda. . . . .	44.00	13205. Mtro. Salub. y Obras Públicas. Reintegro Cta. Gastos Menudos, mayo 42. . . . .	167.36
13194. Sastrería Bazar Francés. Ord. 17941, uniformes kaki, Salub. . . . .	6.80	13206. Mateo Peñalba. Ord. 5459, un auto marzo Crysler para GJ. . . . .	1.200.00
13194. Sastrería Bazar Francés. Ord. 4113, gorras, Salub. . . . .	16.00	13207. Ana Carmona. Alquiler casa en Arraiján a Sec. OP. de feb. a abril 42. . . . .	60.00
13195. Cristino Pineda. Ord. 499, pistones para cantera de Boquete. . . . .	176.90	13208. Servicios de Lewis SA. Ord. 4387, cja. clips, Educa. . . . .	22.10
13196. Arias y C <sup>a</sup> Ord. 433, material de carros para Sec. Caminos Junio 8 . . . . .	32.00	13208. Servicios de Lewis SA. Ord. 4404, cja. clips, Educa. . . . .	2.40
13197. Arosemena Hnos. Ord. 4793, telón garage Presidencia. . . . .	1.585.00	13208. Servicios de Lewis SA. Ord. 4363, cintas máquinas, Educa. . . . .	3.60
13198. Novey & Luttrell Inc. Ord. 346, 350, 349, mat. para Sec. Ing. . . . .	111.00	13208. Servicios de Lewis SA. Ord. 4367, cintas máquinas y doc. lápices Educ. . . . .	6.60
13199. West. India Oil C <sup>o</sup> Ord. 3877, tq. aceite y vacios OP. . . . .	64.00	13209. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 3186, uniforme y gerra. para I. Sanit. . . . .	18.50
13199. West. India Oil C <sup>o</sup> Ord. 17266, tq. aceite Ing. Sanit. . . . .	103.05	13209. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4036, uniforme gorra, carrilera, Presidencia . . . . .	82.00
13199. West. India Oil C <sup>o</sup> Ord. 4839, tq. aceite y lts. pequeñas. O. Públicas. . . . .	2.80	13209. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4601, uniforme gorra, escudo, corbata Salub. . . . .	20.75
13199. West. India Oil C <sup>o</sup> Ord. 355, cja. kerosene, OP. . . . .	1.232.00		
13199. C <sup>a</sup> Nal. Autos y Acc. En. W. India. Ord. 562, tq. gasolina Sec. Caminos . . . . .			

13210. Plomería Arias. Ord. 4143, T. Boston 4x2 para Const...	1.00	13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios Benef...	13.15
13210. Plomería Arias. Ord. 4539, bomba de caucho para inodoro Salub...	6.00	13213. Estación Ruiz. En. Larrabe. Reparaciones carros y mat. Presidencia...	65.10
13210. Plomería Arias. Ord. 5514, llaves chorro, Agric. ....	12.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Chitré y Monagrillo, en abril 42....	913.20
13211. Navegación Chitreana. Transp. asfalto a Sec. Caminos..	34.50	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Parque Herrera de Chitré, Llano Bonito y calle H, en abril 42....	73.44
13211. Navegación Chitreana. Fletes brrls. gasolina, Sec. Caminos	250.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado dormitorio P. Nal. de Chitré, abril 42....	1.00
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Correos, marzo 42....	102.08	13214. Panamá Eléctrica SA. Un foco frente Hosp. de Chitré en abril 42....	2.16
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Soldar radiador carro Gobernador de Veraguas .....	4.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado oficina U. Sanit. de Chitré abril 42....	1.00
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro Gob. Provincias, feb 42....	40.89	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado oficina juzgado, Cto. de Herrera abril 42....	1.00
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro Gob. Panamá, abril 42....	7.68	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado oficina Div. Malaria Chitré, abril 42....	3.12
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro GJ. abril 42....	17.26	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado oficina U. Sanit. Los Santos abril 42....	1.00
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro I. Sanit. feb. 42....	16.14	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Chitré, Monagrillo, en marzo 42....	913.20
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro Const. feb 42....	7.98	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado parque Herrera, de Chitré, y Llano Bonito, y calle H en marzo 42....	73.44
13212. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina aceite carro Salub. feb 42....	52.83	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado dormitorio P. Nal. de Chitré, marzo 42....	3.48
13212. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Esc. Nolmal feb.42....	5.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Of. Jdo. Cto. de Herrera, marzo 42....	1.20
13212. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Trabajos ejecutados para OP. en sus carros, marzo 42..	25.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Ofi. Sanidad Chitré en marzo 42....	1.00
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Servicios carros GJ....	1.75	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Ofic. Div. Malaria de Chitré, marzo 42....	3.24
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Servicios carros Hda. ....	32.70	13214. Panamá Eléctrica SA. Un foco frente Hosp. de Chitré, en marzo 42....	2.16
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro piezas carros a Hacienda....	36.70	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado escuela Guararé enero 42....	1.00
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro piezas carros a Hacienda....	35.70	13214. Panamá Eléctrica SA. Energía bomba acued. Sto. Domingo, Guararé, enero 42....	1.00
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios a Hda....	27.00	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado esc. Sto. Domingo, Guararé, enero 42....	1.00
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios a Hda....	15.20	13214. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado U. Sanit. Los Santos, marzo 42....	1.00
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios a GJ....	63.60	13215. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. sacos correspondencia en	
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios a Hda....	30.00		
13213. Garage Ruiz En. Larrabe. Suministro material y servicios a Educación....	15.00		

marzo 42. . . . .	150.00	13215. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. carga a Correos Nacionales marzo 42. . . . .	13232. Pan American Airways Inc. Pasaje a J. Barnet a C. R. y regreso. . . . .	40.50
13215. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. carga a Telég. Nal. marzo 42. . . . .	1.16	13215. Ferrocarril de Chiriquí. Pasajes a Sec. Telecomunic. marzo 42. . . . .	13233. Hosp. J. D. de Obaldía. Asistencia empleados Sec. Caminos en abril, junio, sept 41. . . . .	54.00
13215. Ferrocarril de Chiriquí. Servicios carros especiales, a Sec. Telecom. marzo 42. . . . .	1.47	13216. Villanueva y Tejeira SA. Ltd. Ord. 340, 313 artículos y material OP. . . . .	13234. Mario Preciado y C <sup>a</sup> Ltd. Ord. 2908, 2943, artículos para Agricultura. . . . .	19.00
13216. Villanueva y Tejeira SA. Ltd. Ord. 1509, dev. derechos int. maderas . . . . .	6.30	13216. Villanueva y Tejeira SA. Ltd. Ord. 5223, máquinas de escribir para Hda. . . . .	13235. Casa Fuller. B. Atencio. Ord. 4898, gl. aceite limpiar Educ. . . . .	4.50
13217. Ferretería Puente. Ord. 448, coas para Agric. . . . .	29.02	13217. Ferretería Puente. Ord. 509, art. varios para I. Caminos. . . . .	13235. Casa Fuller. B. Atencio. Ord. 4879, deshollinador, Educ. . . . .	7.00
13217. Ferretería Puente. Ord. 509, art. varios para I. Caminos. . . . .	135.00	13218. Hijos de Gervasio García SA. Res. 1461, dev. derechos de int. radios. . . . .	13236. The Tropical Radio Telég. Co. Servicios a Universidad Nal. Abril 1942. . . . .	29.90
13218. Hijos de Gervasio García SA. Res. 1461, dev. derechos de int. radios. . . . .	310.04	13218. Hijos de Gervasio García SA. Ord. 5223, máquinas de escribir para Hda. . . . .	13237. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 4887, fes. tintas azul-roja, Educ. . . . .	1.80
13218. Hijos de Gervasio García SA. Ord. 5223, máquinas de escribir para Hda. . . . .	7.00	13219. Melecio A. de Lima. Ord. 508, 539, serruchos. linternas etc. OP. . . . .	13237. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 4710, fes. tintas azul, Educa. . . . .	8.00
13219. Melecio A. de Lima. Ord. 508, 539, serruchos. linternas etc. OP. . . . .	54.00	13219. Melecio A. de Lima. Ord. 5518, vasijas, de 5 y 1 gl. Hda. . . . .	13238. José A. Sosa J., Mtro. Hda. Gastos representación, Junio 1942. . . . .	300.00
13219. Melecio A. de Lima. Ord. 5518, vasijas, de 5 y 1 gl. Hda. . . . .	19.39	13220. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas 8 de mayo 42. . . . .	13239. Ricardo Marciaq, Contralor. Gastos representación, Junio 1942. . . . .	300.00
13220. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas 8 de mayo 42. . . . .	430.22	13221. Alberto Herrera. Alimento eléct. Barnet y Fernández, 8 días marzo 42. . . . .	13240. Gastos representación personal Mtri. Rel. Ext. mes de Junio 1942. . . . .	650.00
13221. Alberto Herrera. Alimento eléct. Barnet y Fernández, 8 días marzo 42. . . . .	72.25	13222. De Lima y C <sup>a</sup> Ltd. Ord. 4852, martillos para Salub. . . . .	13241. Gastos representación Cpo. Consular. Mes de Junio 1942. . . . .	1.083.00
13222. De Lima y C <sup>a</sup> Ltd. Ord. 4852, martillos para Salub. . . . .	37.50	13223. Mario Galindo y C <sup>a</sup> SA. Ord. 15302, 17877, 18319, pzs. madera y clavos OP. . . . .	13242. Sec. Ing. Caminos, Muebles. Fdo. Rotativo. Pagos por material y trabajos, Mayo 1942. . . . .	70.45
13223. Mario Galindo y C <sup>a</sup> SA. Ord. 15302, 17877, 18319, pzs. madera y clavos OP. . . . .	633.95	13224. (Carlos de la Guardia) Casa Philco. Res. 1460, dev. derechos int. radios . . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 12137, sierras para O. P. . . . .	20.50
13224. (Carlos de la Guardia) Casa Philco. Res. 1460, dev. derechos int. radios . . . . .	13.00	13225. United Fruit C <sup>o</sup> Div. Panamá. Res. 1522, dev. derechos imp. mercancía . . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 16727, juego tarraja, etc. Agric. . . . .	32.19
13225. United Fruit C <sup>o</sup> Div. Panamá. Res. 1522, dev. derechos imp. mercancía . . . . .	5.50	13226. C <sup>a</sup> Cynos SA. Res. 1520, dev. 2 int. sacos cebollas . . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 12721, palitas de jardín, Agric. . . . .	74.09
13226. C <sup>a</sup> Cynos SA. Res. 1520, dev. 2 int. sacos cebollas . . . . .	300.11	13227. Sergio Acosta. Ord. 5567, rep. máquina escribir . . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 12744, piquetas, regaderas, Agric. . . . .	160.46
13227. Sergio Acosta. Ord. 5567, rep. máquina escribir . . . . .	305.00	13227. Sergio Acosta. Ord. 4964 rep. máquina de escribir. . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 16726, tarraja y prensa tubo, Agric. . . . .	20.51
13227. Sergio Acosta. Ord. 4964 rep. máquina de escribir. . . . .	312.38	13228. Almacén Gob. T. Nal. Ord. 5229, máquina escribir para Hda. . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 12743, tijeras, postes, etc. Agric. . . . .	312.18
13228. Almacén Gob. T. Nal. Ord. 5229, máquina escribir para Hda. . . . .	41.68	13229. Alemán & Herrera. Transporte y trabajos a Educación. . . . .	13243. Sears Roebuck and Ca. Ord. 12720, rastrillos con mangos, Agric. . . . .	131.90
13229. Alemán & Herrera. Transporte y trabajos a Educación. . . . .	15.00	13230. Cardoze y Lindo. Ord. 3475, lonas, fusibles etc. Agric. . . . .	13244. Guillermo Méndez Pereira. Viáticos regreso estudiante Manuel J. Méndez. . . . .	100.00
13230. Cardoze y Lindo. Ord. 3475, lonas, fusibles etc. Agric. . . . .	5.00	13231. C. A. Mindreau & C <sup>a</sup> Ltd. Venta pzs. madera para cantera Nacional . . . . .	13245. Imprenta Hernández. Ord. 5147, resma papel amarillo, cheques, Hda. . . . .	11.00
13231. C. A. Mindreau & C <sup>a</sup> Ltd. Venta pzs. madera para cantera Nacional . . . . .	77.54		13246. Banco Nacional. Panamá. Cob. 96059. Giro Davies & Goeck. Ord. 35. Enero 1942, art. clínica, para Sto. Tomás. . . . .	86.65
	96.00		13247. Endara Riha S. A. Grd. 5693, doc. jabón sapolio, Educ. . . . .	1.40
	350.00			
	1.008.00			

13248. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite carros O. P. Feb. 1942. . . . .	439.02	lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Adm. Gral. Rta. Int. Marzo 1942. . .	32.58
13249. Ricardo A. Miró. Ord. 4157, gls. aceite linaza, secante, E. duc. . . . .	6.90	13259. Enrique Halphen & Ca. Inc. Ord. 4535, qqs. clavos para Construc. . . . .	60.00
13250. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 18721, sillas y mesas, Educ. . .	175.00	13259. Enrique Halphen & Ca. Inc. Ord. 5564, lbs. clavos, Hda. . .	12.00
13251. Imprenta Hernández. Ord. 5233, kilos pasta para rolos, Educ. . .	93.75	13260. Alvarado Hermanos. Ord. 4737, arreglo bomba, Resguardo. . .	18.00
13252. Almacenes 25 Centavos. Ord. 4585, 4604, 4593, grs. platos, vasos, Educ. . . . .	7	13261. Sergio Acosta. Ord. 165, arreglo máquina Ret. Int. . . . .	7.50
13253. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4917, doc bujías, Universidad. . . . .	180.00	13261. Sergio Acosta. Ord. 4752, arreglo máquina Resguardo. . . . .	7.50
13254. Auto Servicio S. A. Ord. 1488, juegos llaves A. y Oficios. . .	33.69	13261. Sergio Acosta. Ord. 56658, arreglo varias máquinas Alm. Gob.	595.43
13255. César A. Bal. S O rep. máquinas escribir Inspección. . . . .	51.75	13261. Sergio Acosta. Ord. 5652, arreglo máquina Hda. . . . .	5.00
13256. Banco Nacional. Panamá. Documento en cheque R 101996, gi- rado por J. Cochrane & Ca. en N. Y.	3.00	13261. Sergio Acosta. Ord. 4790, arreglo máquina Resguardo. . . . .	15.00
13257. Galo Rodríguez. Gasolina, aceite camión, Sec. O. P. Abril 1942. . . . .	1.15	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3984, vidrio para escrito- rio Hda. . . . .	25.00
Junio 9	61.63	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3033, doc. gls. aceite pi- so, Hda. . . . .	108.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Artículos, trabajos pa- ra Salubridad. Abril 1942. . . . .	9.59	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 2770, sombrerera, G. J. . .	2.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros O. P. Marzo 1942. . . . .	14.63	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3085, gl. aceite piso G. J. y feos. . . . .	7.50
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros O. P. Marzo 1942. . . . .	7.38	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 2854, linóleon piso, G. J.	132.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Hda. Abril, 1942. . . . .	86.14	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3082, doc. gls. aceite piso G. J. . . . .	36.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Hda. Abril, 1942. . . . .	74.22	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3291, yds. linóleon piso G. J. . . . .	432.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Hda. Feb. . . . .	19.38	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 1646, vidrios blancos floreados G. J. . . . .	7.00
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Alm. Gral. Abril 1942. . . . .	18.60	13262. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 4479, camas sencillas, y colchonetas, G. J. . . . .	211.50
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ing. Sanit. Feb. 1942. . . . .	100.29	13263. West India Oil Co. S. A. Res. 1430, Dev. derechos int. aceites.	136.35
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Obras Púb. Marzo 1942. . . . .	265.86	13263. West India Oil Co. S. A. Res. 1434, Dev. derechos int. aceites.	47.98
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ing. Sanit. Abril 1942. . . . .	198.22	13263. West India Oil Co. S. A. Ord. 4175, 4187, lbs. grasa, cjs. flit. Educ. . . . .	41.52
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Feb. 1942. . . . .	2.36	13263. West India Oil Co. S. A. Ord. 4160, gls. flit. Educ. . . . .	22.20
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Marzo 1942. . . . .	5.44	13263. West India Oil Co. S. A. Ord. 19321, 3011, 18433, 4459, tqqs. y gls. gasolina, y gls. flit. G. J. . .	395.45
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Marzo 1942. . . . .	5.44	13263. West India Oil Co. S. A. Ord. 3537, bomba flit. G. J. . . . .	0.25
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Marzo 1942. . . . .	5.44	13263. West India Oil Co. S. A. Ord. 3354, tqqs. gasolina y cjs. gls. aceite, G. J. . . . .	76.83
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Marzo 1942. . . . .	5.44	13263. Ca. Nal. Autos, Accs. En. W. India. Gasolina, aceite para Sec. Agric. Mayo 1942. . . . .	66.74
13258. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rta. Int. Marzo 1942. . . . .	5.44	13264. United Fruit Co. Res.	

1515, dev. derechos int. avena. . . . .	20.35	3808, arreglo cabezote pta. La Palma. . . . .	65.00
13264. United Fruit Co. Res.		13274. Sec. Caminos. Ing. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Agric. Abril 1942. . . . .	85.40
1615, dev. derechos int. Kerosene. . . . .	14.25	13274. Sec. Caminos. Ing. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Ing. Pts. Eléct. Abril 1942. . . . .	55.56
13265. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 3306, mesa caoba para oficina Educ. Colón. . . . .	49.75	13274. Sec. Caminos. Ing. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hgne. Feb. 1942. . . . .	1.05
13266. Novey & Luttrell Inc. Res. 1514, dev. derechos imp. madera. . . . .	232.41	13274. Sec. Caminos. Ing. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hgne. Abril 1942. . . . .	43.50
13267. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Carros especiales, a Mtrio. G. J. Feb. 1942. . . . .	50.85	13274. Sec. Caminos. Ing. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros para Int. Nal. Agric. Abril 1942. . . . .	122.57
13268. Servicios Lewis S. A. Ord. 3426, plumario doble, escritorio, Hda. . . . .	30.00	13275. Gastos representación. Ministro Gob. y Justicia. Mes de Junio 1942. . . . .	300.00
13268. Servicios Lewis S. A. Ord. 4406, gsa. lápices, Hda. . . . .	30.00	13276. Deión. Correos, Telecomunicaciones. Gastos extraordinarios, Marzo 1942. . . . .	85.23
13268. Servicios Lewis S. A. Ord. 4321, cjs. papel carbón, y de escribir, y lápices, secante, etc. Hda. . . . .	48.15	13277. Ca. Panameña Fuerza y Luz. Conserv. sistema alarma Panamá, pago a S. Social, atención reloj eléct. Bomberos, y rep. carros usados en conserv. sistema, Abril 1942. . . . .	674.88
13269. H. R. Knapp S. A. Ord. 3768, prs. tornillos, O. P. . . . .	3.20	13278. Adolfo Fábrega. Reparaciones, engrase carros Presidencia.	258.30
13269. H. R. Knapp S. A. Ord. 3780, codos, tapones, etc. O. P. . . . .	2.20	13279. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Carros especiales ord. G. J. Marzo 1942. . . . .	4.50
13269. H. R. Knapp S. A. Ord. 3741, codos, tapones, etc. O. P. . . . .	48.70	13280. Correa y Ca. Ltd. Servicio agua Chitré, Abril 1942. . . . .	200.00
13269. H. R. Knapp S. A. Ord. 3758, prs. juego tornillos, O. P. . . . .	0.80	13281. Radiodifusora La Voz del Pueblo. Propaganda de Lotería Nal. Mayo 1942. . . . .	50.00
13269. H. R. Knapp S. A. Ord. 3760, codos regaderas, etc. O. P. . . . .	3.50	13282. Adolfo Arias, Mtro. Lima. Mensajes cablegráficos a Valparaíso y Chile, Mayo 1942. . . . .	4.92
13270. Almacenes Martinz S. A. Ord. 3994, lbs. clavos cobre, G. J. . . . .	25.00	13283. Cardoze y Lindo. Ord. 1975, arados, equipos, etc. Agric. . . . .	3.592.00
13270. Almacenes Martinz S. A. Ord. 3953, barras acero, O. P. . . . .	153.45	13283. Cardoze y Lindo. Ord. 1974, arados, equipos, etc. Agric. . . . .	1.796.00
13270. Almacenes Martinz S. A. Ord. 4061, mtrs. astrálogo, O. P. . . . .	27.50	13283. Cardoze y Lindo. Ord. 1973, arados, equipos, etc. Agric. . . . .	1.796.00
13270. Almacenes Martinz S. A. Ord. 3628, rollos papel techo, O. P. . . . .	7.80	13284. Taller Moderno. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4844, puertas 3x7 para Agric. . . . .	16.00
13271. Ferretería Puente. Ord. 5539, fcs. y lts. aceite muebles, Salub. . . . .	4.80	13284. Taller Moderno. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4262, puertas, ventanas, para Agric. . . . .	69.00
13271. Ferretería Puente. Ord. 4906, candados, broches, etc. O. P. . . . .	10.60	13284. Taller Moderno. En. A. P. de Nicosia. Ord. 482, escritorio caoba I. Nal. . . . .	120.00
13271. Ferretería Puente. Ord. 4437, aldabas, O. P. . . . .	0.80	132855. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Flete pza. madera, a Pedregal. . . . .	2.50
13271. Ferretería Puente. Ord. 5524, focos mano. Salub. . . . .	5.25	13286. Fábrica Nal de Muebles. Ord. escritorio caoba Agric. . . . .	45.00
13271. Ferretería Puente. Ord. 4661, juego llaves. Salub. . . . .	99.50	13286. Fábrica Nal de Muebles. Ord. 3776, escritorio caoba G. J. . . . .	45.00
13272. Mario Galindo y Co. S. A. Ord. 4068, 4120, 4487, 1010, 1145, 2602, 2604, 2083, 3184, 3665, 3881, 3929, 4064, materiales para O. P. . . . .	252.12	13286. Fábrica Nal de Muebles. Ord. 3967, escritorio caoba G. J. . . . .	45.00
13272. Mario Galindo y Co. S. A. Ord. 4067, ps. madera, O. P. . . . .	36.00		
13272. Mario Galindo y Co. S. A. Ord. 2034, 4507, 4683, 4491, 4656, mat. O. P. . . . .	121.45		
13272. Mario Galindo y Co. S. A. Ord. 4217, 1235, 2389, 2467, 3232, 2496, 2649, 2898, 3134, 3524, 3300, 3791, 3866, 3874, por materiales para Obras Públicas. . . . .	2.301.73		
13273. Alejandro Garúz. Ord. 2907, soldar eje pta. eléct. Pacora. . . . .	60.00		
13273. Alejandro Garúz. Ord.			

13287. Banco Nacional. Panamá. Cob. 97484. Giro a Remington Rand Inc. Ord. 1464, Feb. 1942. artículos oficina para Contraloría. . . . .	18.43	13298. Co. Naviera Laffargue. Flete brrs. gasolina, y aceite. . . . .	9.75
13287. Banco Nacional. Panamá. Cob. 97484. Alquiler pisos altos edif. Ave. Cent., Hda. y Contraloría, mes de Mayo 1942. . . . .	500.00	13299. Endara Riba S. A. Ord. 5038, jabones, G. J. . . . .	1.90
13288. Charles Stockelberg. Visitador. Aduanas. Viáticos de Mayo, Abril y del 1º al 2 Junio 1942. . . . .	111.45	13299. Endara Riba S. A. Ord. 5156, jabones, G. J. . . . .	15.20
13289. Sec. Ing. Caminos Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Rel. Ext. Abril 1942. . . . .	30.98	13299. Endara Riba S. A. Ord. 5741, papel higiénico G. J. . . . .	5.00
13289. Sec. Ing. Caminos Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Agric. Abril 1942. . . . .	41.92	13299. Endara Riba S. A. Ord. 5739, papel toalla y jabones, G. J..	6.40
13289. Sec. Ing. Caminos Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Feb. 1942. . . . .	4.80	13300. Almacenes 25 Centavos. Ord. 3012, doc. cucharas, G. J. . . . .	24.00
13289. Sec. Ing. Caminos Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Aduanas, Abril 1942. . . . .	63.36	13300. Almacenes 25 Centavos. Ord. 3194, doc. fcos. líquido limpiar G. J. . . . .	2.10
13290. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Gasolina y accesorios para G. J. Mayo 1942. . . . .	92.88	13300. Almacenes 25 Centavos. Ord. 3399, doc. fcos. líquido limpiar G. J. . . . .	4.20
13290. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Gasolina y accesorios para G. J. Mayo 1942. . . . .	15.95	13300. Almacenes 25 Centavos. Ord. 3541, doc. fcos. líquido limpiar G. J. . . . .	2.10
13291. Ca. Kito Chen S. A. Ord. 3885, 4324, 4020, 3998, 4638, 4942, art. para Hda. . . . .	19.40	13301. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 3955, file folder chicos P. Secreta. . . . .	37.50
13292. La Oficina Ideal. Ord. 4771, papel carbón para Resguardo. . . . .	300.00	13301. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 3105, reglas, Intendencia Gral. . . . .	1.20
13292. La Oficina Ideal. Ord. 4033, sobres manila, Hda. . . . .	7.50	13302. Hosp. Sto. Tomás. Fdo. Rotativo Caja. Gastos de emergencia 8-23 Mayo 1942. . . . .	3.106.37
13292. La Oficina Ideal. Ord. 5205, doc. lápices, chinchas, Hda..	6.00	13303. Alejandro Garúz. Ord. 1936, defensa acero para ametralladora, G. J. . . . .	160.00
13292. La Oficina Ideal. Ord. 4360, cubiertas máquinas, Hda. . . . .	2.70	13304. Roberto Azcárraga. Gastos de Ofic. Inspec. Llantas, y tubos, Mayo 1942. . . . .	75.40
13293. De Lima y Co. Ltd. Ord. 4349, trapeadores Hda. . . . .	4.00	13305. Intendente P. Nal. Gastos necesidades especiales, Junio 1942. . . . .	42.86
13294. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5653, rollos papel manila Hda. . . . .	54.00	13305. Intendente P. Nal. Gastos en la Policía de Colón, Mayo 1942. . . . .	9.57
13294. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5744, 5517, 4943, útiles oficina Contraloría. . . . .	46.00	13305. Intendente P. Nal. Gastos del Fdo. Menudo, Mayo 1942. . . . .	215.63
13294. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5139, 5207, útiles oficina Hda. . . . .	6.60	13305. Intendente P. Nal. Gastos del Cpo. P. Nal., Mayo 1942. . . . .	56.85
13295. Sucesores de Roberto Dixon S. A. Ord. 2449, papel carbón, cintas Addressograph. Cont. . . . .	18.00	13306. Alquiler distintas unidades trabajos. Mes de Mayo. . . . .	50.57
13296. Casa Richa. Ord. 4979, doc. sábanas G. J. . . . .	122.00	13307. Viáticos Sec. Salubridad. Mes de Abril 1942. . . . .	1.164.80
13296. Casa Richa. Ord. 4739, doc. alpargatas, G. J. . . . .	11.50	Junio 10	
13297. Kodak Panamá Ltd. Ord. 1048, grs. papel, doc. focos G. J. . . . .	40.60	13308. Mtrio. Salub. y O. P. Reintegro Cte. Gastos Menudos, Junio 1942. . . . .	221.91
13297. Kodak Panamá Ltd. Ord. 1153, film packs super. P. Nal. . . . .	70.80	13309. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Flete bultos a Coiba. . . . .	16.85
13298. Co. Naviera Laffargue. Flete aparatos radios a Darién. . . . .	1.50	13309. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Valor pasaje, detenidos. . . . .	20.00
		13309. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Valor pasaje, detenidos. . . . .	10.00
		13309. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Valor pasaje, detenidos. . . . .	3.00
		13309. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Valor pasaje, detenidos. . . . .	3.00
		13310. Ca. Panameña Fuerza y	

Luz. Serv. telefónicos Ofic. Púb. Panamá, Marzo 1942. . . . .	1 510.00	2648, brochas, G. J. . . . .	6.00
13310. Ca. Panameña Fuerza y Luz. Serv. telefónicos Ofic. Púb. Colón, Marzo 1942. . . . .	243.95	13320. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2798, cjs. bandas caucho P. Nal. . . . .	2.00
13310. Ca. Panameña Fuerza y Luz. Ord. 16671, bombillos especiales para P. Nal. . . . .	32.50	13320. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3202, útiles oficina G. J. . . . .	22.00
13311. Estación Antón. Gasolina, aceite carros y motores de P. Nal. en Marzo 1942. . . . .	157.07	13321. Comisariato El Terraplén. Ord. 3201, linternas para G. J. . . . .	9.00
13312. Editorial La Moderna, E. A. Vila. Ord. 978, formularios permisos salidas. . . . .	45.00	13322. Cecilio G. Sterling. Ord. Rep. carro Gobernador Colón, Enero 1942. . . . .	217.30
13312. Gabino Gutiérrez, E. A. Vila. Alquiler caballo al agente P. Nal. . . . .	8.00	13322. Cecilio G. Sterling. Ord. Gasolina, y artículos O. P. Colón. . . . .	17.50
13312. Isidro González, E. A. Vila. Pasajes en carro. . . . .	5.00	13323. Arjansingh Dehlon. Res. 64, dev. derechos pagados, maletas, (1940). . . . .	18.60
13312. Modesto Rangel, E. A. Vila. Alquiler bestia. . . . .	13.00	13324. Alejandro González Revilla. Varios gastos Gob. Chiriquí. . . . .	30.00
13312. Modesto Rangel, E. A. Vila. Alquiler bestia. . . . .	7.00	13325. Manuel M. Díaz. Radio Miramar. Estrella Panamá. Programa música Lotería. Mayo 1942. . . . .	150.00
13312. Modesto Rangel, E. A. Vila. Alquiler bestia. . . . .	5.00	13326. Escuela Artes y Oficios. Reembolso Caja Menuda, Mayo 1942. . . . .	187.76
13312. Modesto Rangel, E. A. Vila. Alquiler bestia. . . . .	8.00	13327. Mtrio. Salub. y O. P. Viáticos Inspec. Construc. Mes. de Junio 1942. . . . .	10.00
13313. La Oficina Ideal. Ord. 4773, rollos papel calcar, O. P. . . . .	105.30	13328. Rock Gas Carlos A. Muller S. A. Res. 1299, dev. impuestos radios, refrigeradoras y estufas. . . . .	479.99
13313. La Oficina Ideal. Ord. 4315, doc. lápices, O. P. . . . .	7.20	13329. Maximiliano Herrera. Res. 1526, dev. derechos cantina. . . . .	22.00
13313. La Oficina Ideal. Ord. 4337, rollos papel calcar, O. P. . . . .	36.00	13330. United Fruit Co. (Almirante). Gasolina al Res. Nal. Marzo 1942. . . . .	11.20
13313. La Oficina Ideal. Ord. 4375, plumarios, tinteros, O. P. . . . .	18.00	13331. United Fruit Co. (Almirante). Servicios radio-telefono, Hacienda, Marzo 1942. . . . .	18.44
13314. Mario Galindo Ca. Ltd. Ord. 3973, 3926, baldes, candados, G. J. . . . .	8.20	13331. David Samudio. Insp. Salub. Gastos visitas, Mayo 1942. . . . .	30.00
13314. Mario Galindo Ca. Ltd. Ord. 16490, ps. maderá para Coiba, G. J. . . . .	14.00	13332. Co. Universal Ventas. Ord. 3801, 2833, 4042, 3986, 17282, 2617, art. y material para G. J. . . . .	305.10
13315. Sevicios Lewis S. A. Ord. 4405, frcos. goma G. J. . . . .	0.75	13332. Co. Universal Ventas. Ord. 17592, 2714, 2631, 2464, 3419, 2505, 2713, 2864, 3542, 2097, material y art. G. J. . . . .	234.25
13315. Sevicios Lewis S. A. Ord. 4407, doc. lápices, G. J. . . . .	1.50	13333. Sec. Agric. Industrias. Ord. 3712, tq. Bisulol. Ref. Varones. . . . .	15.00
13316. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 4622, btl. tinta azul. Educa. . . . .	3.90	13334. Servicios Autos Omphroy Ord. S. A. Ord. 4176, tubos de llantas, G. J. . . . .	21.60
13316. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 917, baldes, creolina, etc. G. J. . . . .	69.45	13335. Maduro, Fidanque Hnos. Ord. 5122, dos escupideras, G. J. . . . .	24.00
13316. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 4241, fcs. tinta, G. J. . . . .	1.30	13336. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 5005, lámparas y art. eléct. G. J. . . . .	692.59
13316. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 1124, doc. lts. tinta azul, G. J. . . . .	86.40	13337. Plomeria Arias. Ord. 4102, juego llaves, etc. P. Nal. . . . .	42.30
13316. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 4715, cintas máquinas, y lts. tinta, G. J. . . . .	9.20	13338. H. R. Knapp S. A. Ord. 3927, llaves de agua G. J. . . . .	30.00
13317. Alvarado Hermanos. Ord. 3841, rep. cortinas, G. J. . . . .	32.00	13339. Almacén Gob. T. Nal. Ord. 5324, máquina escribir. Agric. Bocas. . . . .	62.03
13318. United Fruit Ca. Div. Panamá. Alumbrado cuarteles Almirante y Guabito, Dic. 1941. . . . .	24.50	13340. Samuel Friedman In. La	
13319. Ricardo A. Miró. Ord.			

Mascota. Ord. 3435, uniformes kaki y gorra, G. J. . . . .	18.50	Cargar cta. Bienio pago a la American Bank Note, N. Y. por sellos correos. . . . .	1.510.00
13341. Octavio Valencia. Ord. 3677, doc. escobas, Agric. . . . .	4.80	13364. Rodolfo Estripeaut Ecónomo. Reintegro gastos Comisión Dem. Límites, Panamá. Costa Rica. . . . .	2.101.80
13342. De Lima & Ca. Ltd. Ord. 4286, lampazos para Agric. . . . .	6.00	Junio 13	
13342. De Lima & Ca. Ltd. Ord. 4611, grs. argollas, Agric. . . . .	15.00	13365. Sastrería Bazar Francés. Ord. 9 19062, 1225, 158, 4490, pantalones, gorras, uniformes largos para P. Nal. . . . .	2.230.25
13333. Endara, Riba S. A. Ord. 5049, jabones para Agric. . . . .	2.15	13365. Adolfo Arias, Mtro. en Perú. Viáticos ida a California de su Sra. a Perú. . . . .	900.00
13344. Casa Richa. Ord. 5057, yds. lanilla, Agric. . . . .	1.25	13366. Sec. Ing. Caminos, Muelles. Pagos material y trabajos. . . . .	77.55
13345. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 5055, 5044, resmas papel para Agric. . . . .	27.50	13367. Alfonso Tejeira, Srio. Agric. (2º). Adelanto viáticos rep. Gob. Méjico en conferencia Agricultura. . . . .	1.000.00
13346. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5043, 5054, 5083, útiles oficina, Agric. . . . .	86.90	13368. Roberto Cuevas C. Gastos oficina Div. "C" Sec. Caminos, Mayo 1942. . . . .	52.72
13347. Arturo Bouche. Ord. 15985, postes madera para Fto. Agric. . . . .	175.00	13369. Ernesto Jaén Guardia, Emb. Washington. Llamadas telefónicas oficiales a Panamá, Abril y Mayo. . . . .	442.26
13348. Luis Azcárraga. Servicios profesionales en Banquete a Presidente Nicaragua. . . . .	75.00	13370. Rodolfo Estripeaut Jr., Ecónomo. Com. Dem. Límites C. R. Gastos meses Sept. y Oct. . . . .	381.50
13349. Rogelio Vásquez. Audit. Contraloría. Viáticos comisión a Colón a Junio 1942. . . . .	5.00	13370. Rodolfo Estripeaut Jr., Ecónomo. Com. Dem. Límites C. R. Gastos en Enero y Feb. 1942. . . . .	500.00
13350. Eduardo F. Hánique. En. Larrabe. Alquiler carro. . . . .	10.50	13370. Rodolfo Estripeaut Jr., Ecónomo. Com. Dem. Límites C. R. Gastos en Marzo 1942. . . . .	4.789.43
13350. Alcides Rodríguez. En. Larrabe. Alquiler carro. . . . .	15.50	13371. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas del 8 al 15 Mayo 1942. . . . .	627.64
13351. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio importe cheque, giro N° 1563, vencido en la fecha. . . . .	43.140.00	13372. Samuel P. de la Guardia, Audit. Contraloría. Viáticos misión a Chiriquí, del 1º al 4 Junio 1942. . . . .	23.00
13352. Caja de Seguro Social. Cubrir cuota sobre descuentos de empleados públicos en mes Mayo 1942. . . . .	19.418.20	13373. Próspero H. D'Anello, Agim. Hda. Gastos trabajos finca "Las Cabezas". . . . .	41.65
13353. Roberto Jiménez. Gastos varios trabajos Comisión R. Ext. . . . .	600.00	13374. Especialista en Cárceles. Mes de Mayo y 1a. qna. Junio 1942. . . . .	300.00
Junio 11		13375. Agustín Ferrari, Srio. Gral. Presidencia. Gastos banquete al Presidente del Perú, Abril 1942. . . . .	1.482.80
13354. Lasso & Garrido. Ord. 634, equipo completo cantera y partes repuestos para Ing. Caminos. . . . .	8.000.00	13376. Rafael Ramírez Guzmán. Ord. 18335, capotes para P. Secreta. . . . .	92.64
13355. Caja de Seguro Social. Completo cuenta al Gobierno, mes Mayo 1942. . . . .	14.71	13377. Gastos Gobernadores. Mes de Junio 1942. . . . .	600.00
13356. Emiliano Fábrega, Cónsul Valparaíso. Viáticos regreso al país. . . . .	750.00	13378. Gastos Magistrados. Mes de Junio 1942. . . . .	550.00
Junio 12		13379. Viáticos Intendente San Blas. Mes de Junio 1942. . . . .	60.00
13357. Cpo. Bomberos Panamá. Subvención Guardia Matías Hernández, en Junio 1942. . . . .	500.00	13380. Ingeniería Sanit. Gastos Mayo 1942. . . . .	206.02
13358. Mtrio. Agricultura, Comercio. Reponer gastos de Fdo. Menudo, Marzo 1942. . . . .	56.12	13381. Arriendo locales Hts. Internas. Mes de Mayo 1942. . . . .	98.00
13359. Gastos Menudos para cada Inspección Provincial de Educa. Primaria. . . . .	250.00	13382. Viáticos Ingeniería Sanitaria. Mes de Mayo 1942. . . . .	396.00
13360. Manuel Pino R., Mtro. Salub. Gastos representación, Junio 1942. . . . .	300.00		
13361. Moradores de Taboga. Compensaciones por perjuicios área ocupada por Gob. Nal. . . . .	8.381.40		
13362. Banco Nacional Panamá. . . . .			

Junio 15			
13383. Alquiler locales oficinas públicas, mes de Junio. . . . .	850.00	Ord. 4418, gls. alcohol, Educ. . . . .	2.20
13384. Ernesto Jaén Guardia, Gastos menudos Embajada, Junio 1942. . . . .	100.26	13389. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 4421, gls. alcohol, Educ. . . . .	2.20
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Div. "B". Feb. 1942. . . . .	149.70	13389. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 3988, gls. alcohol G. J. . . . .	2.20
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Div. "B". Feb. 1942. . . . .	4.80	13390. Mario Preciado Co. Ltd. S/O doc. pelotas hilo Lotería, etc. . . . .	81.45
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Esc. Normal, Feb. 1942. . . . .	7.56	13390. Mario Preciado Co. Ltd. S/O varios artículos Lotería. . . . .	75.95
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Div. "B". Feb. 1942. . . . .	11.01	13390. Mario Preciado Co. Ltd. S/O varios artículos Lotería. . . . .	512.45
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Div. "B". Feb. 1942. . . . .	112.41	13390. Mario Preciado Co. Ltd. S/O varios artículos Lotería. . . . .	395.60
13385. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Correos Telecom. Abril 1942. . . . .	202.08	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléct. oficina y residencias empleados Correos y Telég. Marzo 1942. . . . .	4.30
13386. Librería Selecta. Ord. 5143, Diccionario, inglés para G. J. . . . .	6.00	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz oficinas residencias emp. Inspec. Pto. y Jefatura Resguardo Marzo 1942. . . . .	1.60
13387. C. González Revilla y Hno. Servicios teléfonos escuela A. J. Sure, Res. Francesa, Brasil, y oficina Instrucción Púb. David, Abril 1942. . . . .	16.00	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz oficinas residencias emp. Inspec. Pto. y jefatura Resg. Nal. Abril 1942. . . . .	1.20
13387. C. González Revilla y Hno. Traslado teléfono de Inspec. Educ. Abril 1942. . . . .	1.50	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz calles Pto. Armuelles, Marzo 1942. . . . .	37.50
13387. C. González Revilla y Hno. Energía bomba agua Ctel. Policía David y alumbrado kiosko estación Tránsito. Enero a Marzo 1942. . . . .	207.14	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz calles Pto. Armuelles, Abril 1942. . . . .	37.50
13387. C. González Revilla y Hno. Teléfono despacho Capitán P. Nal. David, de Enero a Marzo 1942 y oficial Guardia, Enero a Marzo 1942. . . . .	22.00	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz mercado Pto. Armuelles, Abril 1942. . . . .	5.90
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4874, 4872, 4761, 4764, útiles ofic. Educ. . . . .	51.60	13391. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz mercado Pto. Armuelles, Marzo 1942. . . . .	8.10
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5584, útiles oficina, Educa. . . . .	10.50	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4885, codos para T. Nal. . . . .	18.00
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4692, 4703, 4153, útiles ofic. Educ. . . . .	59.70	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 3892, lámparas y art. eléct. O. P. . . . .	543.90
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4989, 5502, útiles ofici. O. P. . . . .	11.70	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 5291, ptas. eléctricas, O. P. . . . .	10.00
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4723, rollos papel sumar, O. P. . . . .	9.00	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4727, art. Correos Tel. David. . . . .	15.10
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5190, útiles oficina, G. J. . . . .	33.00	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4765, doc. focos, O. P. . . . .	13.20
13388. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 5008, 5034, 5071, 5750, útiles ofic. G. J. . . . .	40.50	13392. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4725, art. eléct. O. P. . . . .	115.05
13389. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 4892, gls. alcohol y envases, Educ. . . . .	5.40	13393. Amado y Ca. S. A. Ord. 3738, cierra para Construc. . . . .	287.00
13389. Rodolfo de Saint Malo.		13393. Amado y Ca. S. A. Ord. 5677, alicate mediano, Construc. . . . .	1.75
		13394. Fábrica Nal. Muebles. Ord. 3558, escritorio para Correos. . . . .	45.00
		13395. Ca. Hidroeléctrica de Chiriquí. S. A. En. B. Nal. Alumbrado Concepción, Estrella, Sto. Domingo, Camarón, Ofic. Correos. Tel. Iglesia Concepción, y parque misma, y Borón. Abril 1942. . . . .	1.745.55
		13396. Roberto Lewis. Restauración óleos 19 retratos presidenciales	

y 4 varios generales. . . . .	700.00	servatorio: . . . . .	21.60
13397. Melecio A. de Lima. Ord.		13411. Pintura General S. A.	
5123, tq. kangarú, G. J. . . . .	50.00	Ord. 5127, gis. esmaltes, Educ. . . . .	715.00
13398. Pintura General. Ord.		13411. Pintura General S. A.	
5148, pte. pintura roja, G. J. . . . .	9.00	Ord. 4881, gis. aceite linaza, y aguarrás, Educ. . . . .	3.80
13399. Ditriani Hnos y Galante.		13412. Imprenta Hernández. Ord.	
Ord. 4170, reloj oficina para Presidencia. . . . .	35.00	5264, resmas papel y hojas manila, Educ. . . . .	55.70
13400. Auto Servicios S. A. Ord.		13413. Generoso Isaza Ing. Caminos. Gastos jiras inspección trabajos, Mayo . . . . .	31.75
2638, 4510, alfombra y bujías, G. J.	15.30		
13400. Auto Servicios S. A. Ord.		Junio 16	
4146, 4119, 3611, 4238, 4283, 3311, 4551, 2997, 2706, 3162, mercancía para Salub. . . . .	313.50	13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo. Junio 1942. . . . .	98.08
13400. Auto Servicios S. A. Ord.		13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo. Junio 1942 . . . . .	74.30
3828, alicates para O. P. . . . .	3.50	13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo. Junio 1942. . . . .	18.00
13400. Auto Servicios S. A. Ord.		13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo, necesidades especiales, Junio 1942. . . . .	5.00
4534, 3146, baterías para O. P. . . . .	20.25	13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo, necesidades, Junio 1942. . . . .	116.30
13401. Alvarado Hermanos. Ord.		13414. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fondo Menudo, necesidades especiales, Junio 1942. . . . .	124.30
16685, tornillos, brocas, etc. P. Nal.	13.75	13414. Alfredo Basán. En. Intendencia General. Conducción detenidos. . . . .	3.60
13401. Alvarado Hermanos. Ord.		13414. Alfredo Basán. En. Intendencia General. Conducción detenidos. . . . .	4.00
3944, rep. guía engranaje pta. eléct. O. P. . . . .	18.00	13414. Alfredo Basán. En. Intendencia General. Conducción detenidos. . . . .	5.30
13402. Ca. Cajas Registradoras "Nacional". Ord. 13265, máquinas sumar, escritorio y silla para P. Nacional. . . . .	3.619.50	13414. Juan B. García. En. Intendencia Gral. Conducción agentes P. Nal. y detenidos. . . . .	3.00
13403. Rafael Muñoz. Alquiler depósito Jta. Caminos, Chepo, de Enero a Abril 1942. . . . .	60.00	13414. Transporte Ferguson. En. Intendencia Gral. Pasaje detenida. . . . .	7.75
13404. Union Oil of Calif. Ord.		13414. Antonio Chong. En. Intendencia Gral. Pasaje detenida. . . . .	3.75
5078, lts. aceite piso, Educ. . . . .	1.98	13414. Carlos Rodríguez López. En. Intendencia Gral. Pasaje detenida. . . . .	1.25
13405. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 4438, frscos. tinta roja, G. J. . . . .	1.70	13415. Lucía Pardini. Ord. 6243, valor 15.000 ps. madera, O. P. . . . .	300.00
13405. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 5715, frscos. tinta roja, Educ. . . . .	7.80	13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 13922, muebles para G. J. . . . .	129.00
13405. Mariano Arosemena Ca. Ltd. Ord. 4352, frscos. tinta azul, O. P. . . . .	0.65	13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4629, juego for-maleta, O. P. . . . .	230.00
13406. John H. Hilbert. Subvención acueduct. Aguadulce, Mayo 1942. . . . .	60.00	13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4650, puertas, ventanas, O. P. . . . .	138.00
13407. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 5663, máquinas portátiles, Alm. Gob. . . . .	301.81	13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4435, pantalla Presidencia. . . . .	80.00
13407. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 5687, 5657, cjs. sobres, Hda. . . . .	49.50		
13407. Ca. Servicios para Oficina S. A. Ord. 4933, 5210, 5181, art. varios, Hda. . . . .	32.60		
13408. Samuel Friedmann Inc. La Mascota. Ord. 4610, uniformes, gorras, forros, corbatas, escudos, Hda. . . . .	32.00		
13409. Ca. Kito Chen S. A. Ord.			
530, cjs. jabón. Rtas. Int. . . . .	64.00		
13409. Ca. Kito Chen S. A. Ord.			
4188, 4594, 4583, art. varios, Educ.	162.20		
13409. Ca. Kito Chen S. A. Ord.			
5559, 2129, 4150, 4167, art. para Educ. . . . .	51.20		
13410. Ferguson & Ferguson. Ord. 3914, libros música para Con-			

13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 4297, puerta, O. P. . . . .	7.50	13425. Universal Export Corporation. Ord. 2442, cjs. navajas Gillette. Salub. . . . .	16.00
13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 3993, puerta, O. P. . . . .	32.00	13426. El Molino Criollo. Ord. 4711, sacos harina maíz, Salub. . . . .	180.00
13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 3868, puerta lucetas, O. P. . . . .	148.00	13427. Co. Naviera Laffargue. Ord. 3817, focos para Salub. . . . .	67.50
13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 3789, puerta, O. P. . . . .	64.00	13427. Co. Naviera Laffargue. Fletes de tq.s. aceite a Darién. . . . .	41.50
13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 3331, puerta, O. P. . . . .	25.00	13427. Co. Naviera Laffargue. Fletes bultos, aceite a Darién. . . . .	6.25
13416. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 3773, puerta, ventanas, O. P. . . . .	329.00	13428. Oscar Vargas, Lab. Hgen. Páb. Acondicionamiento de muestras hígados, Mayo 1942. . . . .	20.00
13417. Ca. Suavel Helados y Leche S. A. Leche y helados para Sto. Tomás, Abril 1942. . . . .	1.227.22	13429. Sociedad Ganadera Nacional. 16. 568, lbs. carne para Sto. Tomás, Abril 1942. . . . .	2.071.00
13418. Banco Nacional. Panamá. Gob. 97513. Giro a Cutter Laborat. Ord. 3298, Marzo 1942, por unidades vacunas para Sto. Tomás. . . . .	502.24	13430. Ca. Elevadores Otis. Inspec. elevador P. Presidencia. Abril 1942. . . . .	15.00
13418. Banco Nacional. Panamá. Compra giro fay. Worthington. Gamon Meter Co. por medidores agua, saldo a su cuenta. . . . .	3.99	13431. Wallingford y Arango, S. A. Res. 1505, Dev. derechos int. carro. . . . .	124.40
13418. Banco Nacional. Panamá. Cob. 97183. Giro a E. R. Squibb & Son. Ord. 19029, medicinas para Hosp. David, Dic. 1941. . . . .	93.34	13431. Wallingford y Arango, S. A. Res. 1525, Dev. derechos int. carro. . . . .	111.46
13418. Banco Nacional. Panamá. Cob. 97539. Giro a Max Woher & Son. Ord. 16575, Oct. 1941 y 18155, 18170, 18185, Dic. 1941, artículos Lab. . . . .	105.45	13432. Day & Night Garage S. A. S O valor camioneta Plymouth, para Correos . . . . .	900.00
13418. Banco Nacional. Panamá. Cob. 97350. Giro a Squibb & Son. Ord. 19023, 19037, Dic. 1941, medicinas Hosp. Santiago. . . . .	142.00	13432. Day & Night Garage S. A. Res. 1535, dev. derechos int. carro. . . . .	742.87
13419. Octavio Valencia. Ord. 513, lbs. hilo cáñamo, Retiro M. H. . . . .	60.00	13432. Day & Night Garage S. A. Res. 1506, dev. derechos int. carro. . . . .	118.81
13420. De Lima & Ca. Ltd. Ord. 4630, machetes para G. J. . . . .	60.00	13433. Benito A. Ríos R. Ord. 1539, dev. depósitos especiales. . . . .	152.00
13420. De Lima & Ca. Ltd. Ord. 4990, doc. trapeadores, Salub. . . . .	10.00	13434. Luis V. Taylor. En. Larrabe. Alquiler carro asunto oficial. . . . .	19.75
13420. De Lima & Ca. Ltd. Ord. 4252, doc. trapeadores, Salub. . . . .	11.00	13434. Felipe Romero. En. Larrabe. Alquiler carro asunto oficial. . . . .	13.00
13421. Alfonso Icaza. Viáticos inspec. Pta. eléc. Antón, Mayo 1942. . . . .	5.00	13434. Alcides Rodríguez. En. Larrabe. Alquiler carro asunto oficial. . . . .	8.00
13422. Félix C. Duque. Alumbrado eléc. Chepo, Mayo 1942. . . . .	257.40	13434. Alcides Rodríguez. En. Larrabe. Alquiler carro asunto oficial. . . . .	13.00
13423. La Oficina Ideal. Ord. 4283, tarjetario para Educ. . . . .	52.80	13435. Fábrica de Colchones. En. Larrabe. Ord. 4978, almohadas, colchones, G. J. . . . .	279.00
13423. La Oficina Ideal. Ord. 4366, cjs. chinches para Educ. . . . .	6.00	13436. Ca. Transportes Unidos. En. Hemmings. Transporte detenidos. . . . .	30.00
13423. La Oficina Ideal. Ord. 591, archivador Kardex, Salub. . . . .	55.00	13436. Ca. Transportes Unidos. En. Hemmings. Transporte detenidos. . . . .	28.50
13423. La Oficina Ideal. Ord. 2776, archivador metal, Salub. . . . .	70.00	13437. Hosp. Sto. Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia, 25-30 Mayo 1942. . . . .	2.289.92
13424. Almacenes 25 Centavos. Ord. 5526, platonos, Disp. Nal. . . . .	1.20	13438. Almacenes Martínez S. A. Ord. 533, brrls. clavos, Salub. . . . .	24.00
13424. Almacenes 25 Centavos. Ord. 526, doc. platos, etc. Salub. . . . .	51.90	13438. Almacenes Martínez S. A. Ord. 522, 309, pzs. madera, folios papel asfalto, O. P. . . . .	195.00
		13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado Las Tablas y Sto. Domingo. Marzo 1942. . . . .	583.44

13439. Panamá. Eléctrica S. A. Energía bomba acueduct. Las Tablas, Marzo 1942. . . . .	250.00	mat. Agric. . . . .	580.85
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado Bella Vista, Las Tablas, Marzo 1942. . . . .	86.40	13441. Servicios Auto Omphroy SA. Ord. 492, camioneta Ford y llantas OP. . . . .	1.850.00
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado El Montero, Las Tablas, Marzo 1942. . . . .	32.40	13441. Servicios Auto Omphroy Ord. 538, 502, juego shock para Ford OP. y llantas y tubos de bicicleta. . . . .	24.40
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado escuela Sto. Domingo, Las Tablas, Marzo 1942. . . . .	1.00	13441. Servicios Auto Omphroy Ord. 475, Camioneta Ford para P. Varela. . . . .	1.850.00
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Energía bomba acueducto de la escuela Sto. Domingo, Marzo 1942. . . . .	1.00	13442. Villanueva y Tejeira C <sup>a</sup> Ltd. Ord. 270, 380, 432, barras, maderas etc. OP. . . . .	559.26
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado P. Gobierno, Las Tablas, Marzo 1942. . . . .	1.00	13443. Ferretería Central A. W. Tam C <sup>a</sup> Ltd. Ord. 287, pzs. zizalla OP. . . . .	11.25
13439. Panamá. Eléctrica S. A. Alumbrado Guararé, Marzo 1942. . . . .	274.56	13444. Hogar y Cocina. Ord. 527, artículos de cocina para OP. . . . .	31.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Energía bomba acueducto, Guararé, marzo 42. . . . .	52.00	13445. Apan Díaz. Ord. 480, pz. madera cedro OP. . . . .	41.70
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado escuela Guararé marzo 42. . . . .	1.00	13446. Pablo Prieto Insp. de Trabajos Carretera de Boquete, Viáticos por subsistencia en abril 42. . . . .	25.25
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Las Tablas, y Sto. Domingo abril 42. . . . .	583.44	13447. Jacobo Spencer. Ord. 592, magneto para I. Caminos . . . . .	80.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Energía bomba acueducto Las Tablas abril 42. . . . .	250.00	13449. Geo. F. Muth C <sup>a</sup> Inc. Ord. 427, tránsitos de ingeniería para OP. . . . .	780.95
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado B. Vista, Las Tablas, abril 42. . . . .	86.40	13449. Mariano Arosemena y C <sup>o</sup> Ord. 3932, lts. tinta roja Salub. . . . .	8.50
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado El Montero, Las Tablas, abril 42. . . . .	32.40	13450. Imprenta Hernández. Ord. Resmas papel verde para Hda. . . . .	110.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Escuela Sto. Domingo Las Tablas, abril 42. . . . .	1.00	13451. Ferguson & Ferguson. Ord. 14813, enciclopedia jurídica Española, Hda. . . . .	240.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Energía bomba acueducto escuela de Sto. Domingo en abril 42. . . . .	1.00	13452. Melecio A. de Lima. Ord. 581 brr. creosota OP. . . . .	66.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Palacio Gobierno de Las Tablas en abril 42. . . . .	1.00	13453. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 5065, lbs. estopa OP. . . . .	0.60
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Guararé, abril 42. . . . .	274.56	13454. Eisenman SA. Ord. 34, placas para Ins. Puerto. . . . .	40.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Energía bomba acueducto de Guararé, abril 42. . . . .	63.00	13455. Surgeon Hns. En. H. Valdés. Pasaje a P. Caballero . . . . .	10.00
13439. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado escuela de Guararé, en abril 42. . . . .	1.00	13455. Surgeon Hns. En. H. Valdés. Flete a Bocas máquina escribir Ad, Rta. . . . .	1.00
13440. Novey & Luttrell Inc. Ord. 504, 505, 508, 516, 532, 401, 477, 338, material para Salub. . . . .	2.585.86	13455. Surgeon Hns. En. H. Valdés. Flete a Bocas, máquina escribir Ad. Rta. . . . .	2.00
13440. Novey & Luttrell Inc. Ord. 4719, 5596, material para Educación . . . . .	361.20	13456. Pan American Airways. Inc. Pasaje a C. Stockelberg y J. Medina CR. . . . .	81.00
13440. Novey & Luttrell Inc. Ord. 5268, 4653, cintas acero etc. Hda. . . . .	116.00	13457. Comisariato El Terraplén. Ord. 507, lbs. sogá Salub. . . . .	18.00
13440. Novey & Luttrell Inc. Ord. 5666, 5222, 5557, 5217, 4849, mat. Agric. . . . .		13457. Comisariato El Terraplén. Ord. 5146, tq. kangarú Educ. . . . .	100.00
		13458. Farmacia Preciado. Ord. 5638, 5632, 5164, art. para Hda. . . . .	13.00
		13459. The Tropical Radio Telegraph C <sup>a</sup> Mensajes de Sec. Naves, en mayo 42. . . . .	6.65
		13459. The Tropical Radio Telegraph C <sup>a</sup> Mensajes de Hda. en mayo 42. . . . .	7.90
		13459. Tre Tropical Radio Tele-	

graph C <sup>a</sup> Mensajes de Hda. en mayo 42.	4.80	13478. Motores de Colón SA. Ord. 5090, llantas para pagador Gral.	202.25
13460. Claudio Caballero. S.O. 400 ps. madera para esc. Bugaba.	20.00	13478. Motores de Colón SA. Ord. 18298 reparación carro de Policía de Colón.	174.41
13461. Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 4732, útiles oficina para Educación.	25.90	13479. Henry Young. S.O. vidrio para Presidencia.	26.50
13461. Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 5098, vasijas cristal, para Educación.	2.70	13480. Camilo A. Porras. Ord. 5326, archivador segunda mano Agric.	110.00
13461. Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 5714, 5705, 5701, 5697, útiles de oficina Educ.	165.00	13481. C. González Revilla Hno. Hielo para Sec. Caminos de David, abril 42.	1.57
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficina SA. Ord. 4869, 4875, 4890, útiles oficina Educ.	45.60	13482. C <sup>a</sup> Navegación, Tierras Elliot SA. Fletes barriles gasolina a Pedregal.	692.25
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficina SA. Ord. 5077, plumillas para Educ.	2.50	13482. C <sup>a</sup> Navegación, Tierras Elliot SA. Pasajes a Panamá empleados Sec. Caminos.	30.00
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficina SA. Ord. 4689, 4687, 5656, art. oficina Educ.	213.15	13482. C <sup>a</sup> Navegación, Tierras Elliot SA. Flete a Pedregal bultos varios.	46.33
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficina SA. Ord. 5103, resmas de papel Educ.	6.00	13483. Pta. Eléctrica de Chepo. Energía para Sec. Ing. Caminos, en Chepo en meses de enero a abril 42.	5.60
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficinas SA. Ord. 4486, 4444, 4443, 44441, art. oficina Educ.	44.25		
13462. C <sup>a</sup> Servicios para Oficina SA. Ord. 4680, 4734, útiles oficina Educ.	54.00		
13463. Servicios Lewis SA. Ord. 4965, doc. lápices para Agric.	7.20		
13464. Plomería Arias. Ord. 5220, inodoro y rejilla Agric.	62.75		
13464. Plomería Arias SA. Ord. 5219, ps. tubo galvanizado Agric.	3.00		
13465. Rafael Grajales Dtor. Fto. Agric. Los Santos. Viáticos de 25 a 30 de mayo 42.	30.00		
13466. Lindo & Maduro SA. Ord. 4649, cjs. machetes. Hda.	259.00		
13467. Arias Accesorios para Autos. Ord. 10183, juego limas para Esc. Artes Ofic.	32.00		
13468. Manuel Preciado. ( Ord. 5087, lbs. alcanfor para Agric.	2.00		
13469. Sucesores de Carlos A. Cowes S.O, sofá, poltronas, mesa para Lotería.	250.00		
13470. C <sup>a</sup> Kito Chen SA. Ord. 4877, potasa, farola etc. para Educ.	9.00		
13471. Luis V. Taylor En. Larrabe. Alquiler de carro.	18.50		
13472. Sec. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros correos feb. 42.	132.48		
13473. Estación Antón. Gasolina, aceite motores P. Nal. abril 42.			
13475. Reginaldo Arosemena. Transporte madera a Chepillo.			
13476. Arturo Bauche. S.O. 2000 ladrillos para Granja Agric.	25.00		
13477. Publicaciones Internacionales. Aviso en "Para Nosotros", feb. 42 (Lotería).	50.00		
	55.00		

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los fines legales consiguientes informo al comercio en general que por medio de la escritura N<sup>o</sup> 840 del día 11 de Septiembre de 1942 de la notaria segunda del circuito de Panamá he comprado al señor Bernardo Trute sus establecimientos comerciales: Perfumería "Pariente" y su negocio de comisiones y representaciones situados ambos en la Ave Norte N<sup>o</sup> 47, Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

(Segunda publicación) *Evelia Garcia de Trute.*

### AVISO DE LICITACION

Se ha fijado el día 5 de Octubre próximo, para recibir las ofertas para la confección y suministro del mobiliario para el nuevo edificio escolar de David.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en la Contraloría general de la República, en las horas hábiles.

Los pliegos de cargos se abrirán a las diez (10) de la mañana en el despacho del Contralor General.

Panamá, Septiembre 18 de 1942.

*Contralor General de la República.*

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pública número 1457, del dieciocho de los corrientes, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, he comprado al señor Juan Lingpó Alcibar, el establecimiento denominado "Cantina El Triángulo" de esta ciudad, situado en la esquina de la Avenida "B" y Calle 18 Este, Central, número 19.

Panamá, 19 de Septiembre de 1942.

(Tercera publicación) *Josefina Chen Sen de Young.*

### AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrar en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaria de nueve a diez de la mañana

del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

#### EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

##### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1476, de esta misma fecha y Notaría, los señores Efrén Alvarez-Lara, Rodolfo Obarrio y Carmen Hortensia Remón ha constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Obarrio & Alvarez-Lara, Cia. Ltda", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República, por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, y con un capital de Bs. 7.000.00, aportado así: Bs. 2.800.00 por Rodolfo Obarrio, Bs. 2.800.00 por Efrén Alvarez-Lara, y Bs. 1.400.00 por Carmen Hortensia Remón.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Rodolfo Obarrio y Efrén Alvarez-Lara, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos (22) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, (1942).

EDUARDO VALLARINO,  
Notario Público Primero.

(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Francisco Alvarado Arosemena, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Las pruebas traídas heban los requisitos que exige el artículo 1616 del Código Judicial, y por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto la que establece el artículo 1617 de la misma excoerta legal citada, DECLARA:

Abierta la sucesión testamentaria de Francisco Alvarado Arosemena, desde el día diecinueve de Agosto pasado, fecha en que tuvo lugar su defunción.

Que es heredera universal sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con el testamento, Adriana Cucalón viuda de Alvarado.

Que es albacea de la sucesión Arturo Narciso Alvarado, quien si acepta el cargo, se le ordena que concurra al tribunal a tomar posesión.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado especial de Adriana Cucalón viuda de Alvarado, se tiene a Francisco Alvarado Jr., en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese.— (fdo). Cirilo J. Martínez.— (fdo). Octavio Villalaz, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presenten los que tengan algún interés en este juicio.

El Juez, (fdo). Cirilo J. Martínez.— (fdo). Octavio Villalaz, Secretario.

Es fiel copia de su original.—

Panamá, 22 de Septiembre de 1942.

(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 9.

El suscrito, Juez Suplente ad-hoc, del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario, por este medio público en general,

##### HACE SABER:

En la petición de herencia hecha por Eñilia Messa viuda de Benn, por medio de apoderado a los bienes dejados por George Benn, ha recaído la resolución cuya parte pertinente, tiene el siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS: .....

"Ahora se ha traído la prueba requerida por la Ley y por cumplidos, con los documentos presentados con memorial de doce del mes y año en curso, con los requisitos exigidos en el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez de este Circuito, Suplente ad-hoc administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las declaratorias solicitadas en memorial de fecha veinticuatro de Junio último, resolviendo:

1º—Que está abierta la sucesión intestada de George Benn, desde el día de su muerte ocurrida en la ciudad de Colón, República de Panamá, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

2º—Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, la señora Emilia Messa de Benn, en su condición de cónyuge superviviente.

3º—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas las personas que se crean con derecho en el mismo.

Fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y copia del mismo entréguese al interesado para su publicación.— Notifíquese y cópiese.— El Juez Suplente ad-hoc, (fdo) L. G. Cruz.— El Secretario at. interim, (fdo) T. A. Garay".

Por consiguiente, en acatamiento a lo ordenado en el auto transcrito se expide este edicto fijándose en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del mismo en la GACETA OFICIAL, para lo cual se entrega copia del mismo al interesado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a ocho de Septiembre del mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Suplente ad-hoc,

L. G. CRUZ.

El Secretario at- interim,

T. A. Garay.

(Tercera publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, triguero, bajo de estatura, de cabello liso y natural de Ponomé, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto de Ganado Mayor", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Enero de 1942, éste fué notificado al procesado Matías Mendoza por edicto emplazatorio N° 18, de fecha 24 del mes de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Matías Mendoza, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Matías Mendoza el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario Interino,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mercedes Almanza o Suárez, quien es baja de estatura, de color moreno-claro, de cabello negro-crespo y de la que se dice es panameña, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado a la procesada por edicto emplazatorio N° 21, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte a la encausada Mercedes Almanza o Suárez, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Mercedes Almanza o Suárez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Vernal Albert Nemard, panameño, de veintidós o veintitrés años de edad, pintor, negro y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1940, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 17 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Vernal Albert Nemard por edicto emplazatorio No. 19, de fecha 24 de Junio de 1942, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Vernal Albert Nemard, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Vernal Albert Nemard el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Daniel August Koberstein, de treinta años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, marino de la Flota norteamericana, con residencia en la Base Naval de "Coco Solo", sin Cédula de Identidad Personal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 18 de Julio de 1941, del cual fué notificado el día 4 de Agosto de ese mismo año.

Se advierte al encausado Daniel August Koberstein, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daniel August Koberstein el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Isaac Suckerman, de nacionalidad turca, quien fué comerciante en esta ciudad y cuyas demás generales son desconocidas por este Tribunal, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Quiebra en asunto de comercio", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Isaac Suckerman por edicto emplazatorio No. 20, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Isaac Suckerman, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Isaac Suckerman el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, marino

de la armada acantonada en "Coco-Solo", para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra John Michael Martin, norteamericano, de veinte y tres años de edad, casado, marino de la armada acantonada en Coco-Solo, por el delito de lesiones que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.

Notifíquesele personalmente este auto al procesado y hágasele saber el derecho que le asiste a nombrar defensor.

Cinco días tienen las partes para aducir pruebas.

Se señala el día seis de Agosto entrante, a las tres de la tarde, para que tenga lugar la vista oral.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario."

Se advierte al encausado John Michael Martin, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado John Michael Martin el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Serafín Moreno, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Primera Suplencia.—David, Octubre 22 de 1942.

VISTOS: El señor Abel Gómez, Juez titular del Juzgado Segundo del Circuito, se excusó de decidir del mérito del presente informativo y lo pasó al suscrito, como Primer Suplente del Tribunal, para que lo hiciera. Estudiados que fueron los autos, fué declarada legal y fundada la excusa y como el sumario se encuentra en estado de ser resuelto, a ello se procede:

Por consiguiente, el suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal a Serafín Moreno, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Se dispone que se compulsen las copias pertinentes para que sean enviadas al Alcalde del Distrito de Boquete

para que se investigue la responsabilidad que le cabe a Juan B. Soto C. por la lesión sufrida por Serafín Moreno.

La vista oral de esta causa tendrá lugar el día diez y siete del mes entrante a las nueve de la mañana. El procesado proveerá los medios de su defensa.

Notifíquese y cópiese.—El Juez Primer Suplente, (fdo.) J. D. Anguizola.—La Secretaria, (fda.) Rogelia Pasco.

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primer Suplente,

J. D. ANGUIZOLA.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Lázaro Martínez, por hurto, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y dos.—Emplázese por doce (12) días más el término de la distancia a Lázaro Martínez, sindicado del delito de hurto, para que comparezca al tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las tres de la tarde del día 20 de octubre próximo para llevar a cabo la audiencia oral.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto".

AUTO DE PROCEDER

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal, contra Lázaro Martínez, de diez y nueve años de edad, panameño, soltero, y vecino de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal y mantiene su detención. Se fija las nueve de la mañana del día veinticinco de los corrientes para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa, la cual se abre a pruebas por el término de cinco días. Como el sindicado es menor de edad, se designa defensor y curador al Licenciado Pedro Moreno Correa, para que lo atienda y defienda en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este tribunal, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)